



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA Nº 191**

**COPIAPO, 01 FEB 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 7524 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- d) Los certificados de subsidio según series indicadas en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Serie certificados de subsidio
1	Laura Nury Muñoz Fuentes	5.519.329	0 CM2 Nº EA4-2015-274446
2	Marcela Mercedes Adaros Aguilera	12.396.672	4 CM2 Nº EA4-2015-274594
3	Roberto Antonio Otárola Otárola	16.450.536	7 CM2 Nº EA4-2015-274588

- e) Los memorándum Nº 278/2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Sra. Laura Nury Muñoz Fuentes Cédula de Identidad Nº 5.519.329-0 y Nº 12/2016 de fecha 13 de Enero de 2016 de la Sra. Marcela Mercedes Adaros Aguilera Cédula de Identidad Nº 12.396.672-4 y del Sr Roberto Antonio Otárola Otárola Cédula de Identidad Nº 16.450.536-7, ambos que informa las respectivas renunciaciones al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- f) El Decreto TRA Nº 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente::

## RESOLUCIÓN

- 19.- **ACEPTASE**, la renuncia al Sr. Roberto Antonio Otárola Otárola Cédula de Identidad N° 16.450.536-7 y a las Sras. Laura Nury Muñoz Fuentes Cédula de Identidad N° 5.519.329-0 y Marcela Mercedes Adaros Aguilera Cédula de Identidad N° 12.396.672-4, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados;

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS GUTIÉRREZ VERAZAY**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P y T)**

MCC/FAC/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes